

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024**

**ACUERDO**

**“2º.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTO URBANO, VERANO DE 2024, CON EL LEMA “EL ARTE DEL VERANO ES VENIR AL CAMPAMENTO URBANO” (SERVICIOS 14/24).-**

En relación con el asunto arriba epigrafiado, la Concejalía de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores suscribe propuesta en el siguiente tenor:

<<La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 30 de abril de 2024, autorizó la celebración del contrato de prestación de servicios a la ciudadanía para la gestión y ejecución del campamento urbano en el verano de 2024 bajo el lema “El arte del verano es venir al campamento urbano”.

Advertidos errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, se procede a su rectificación, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de adaptarlos a lo previsto en el documento de solicitud de participación en el Campamento.

Asimismo, se rectifica el Colegio en el que se iba a celebrar el Campamento en el mes de agosto, debido a que por circunstancias sobrevenidas no se podrá desarrollar en el CEIP Juan de Padilla, estando en este momento pendiente de determinar.

La rectificación se lleva a cabo en los términos siguientes:

**Donde dice:**

**“1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

*Es objeto de la presente contratación, la adjudicación de la gestión y ejecución en período estival del **CAMPAMENTO URBANO**, donde se entiende el juego como una herramienta educativa y de formación personal que influye en el desarrollo integral de la persona, partiendo de las relaciones persona-entorno social como marco de integración. Así lo establece la Declaración Universal de los Derechos de los Niños cuando afirma, que el ocio, el juego y el tiempo libre deben estar orientados a favorecer la participación en la vida colectiva, al aprendizaje de la ciudadanía. Para que esto sea posible es necesario asegurar unas determinadas condiciones para que la infancia desarrolle sus juegos de manera saludable, segura, libre y espontánea y deben ser promovidas y garantizadas por las administraciones públicas.*

*Están dirigidos a menores de entre 3 y 12 años, empadronados en el Municipio, cuya descripción es la siguiente:...”*

**Debe decir:**

**“1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

*Es objeto de la presente contratación, la adjudicación de la gestión y ejecución en período estival del **CAMPAMENTO URBANO**, donde se entiende el juego como una herramienta educativa y de formación personal que influye en el desarrollo integral de la persona, partiendo de las relaciones persona-entorno social como marco de integración. Así lo establece la Declaración Universal de los Derechos de los Niños cuando afirma, que el ocio, el juego y el tiempo libre deben estar orientados a favorecer la participación en la vida colectiva, al aprendizaje de la ciudadanía. Para que esto sea posible es necesario asegurar unas determinadas condiciones para que la infancia desarrolle sus juegos de manera saludable, segura, libre y espontánea y deben ser promovidas y garantizadas por las administraciones públicas.*

*Están dirigidos a menores de entre 3 y 14 años, empadronados en el Municipio, cuya descripción es la siguiente: ....”*

**Donde dice:**

**“5ª. REGIMEN APLICABLE A LA PRESTACION DEL SERVICIO**

*El Campamento Urbano está dirigido a menores entre 3 y 12 años, empadronados en el Municipio de Toledo.*

**A) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN.**

*Las personas interesadas deberán presentar una solicitud con los datos identificativos y circunstancias relativas a los menores.*

*La participación en el campamento se determinará mediante un sorteo público entre las solicitudes presentadas, a las que previamente se habrá asignado un número siguiendo el orden de presentación.*

*El Ayuntamiento de Toledo se reserva la potestad de adjudicar el porcentaje de plazas correspondiente a personas en intervención social en servicios sociales, así como casos de menores con discapacidad, violencia de género, familias monoparentales, monomarentales y numerosas, atendiendo a causas sociales.*

*Se publicará un listado de personas admitidas y lista de espera.*

*Previamente a la celebración del Campamento, el Ayuntamiento facilitará a la entidad adjudicataria el listado de admitidos/as, a quienes previamente se les habrá informado con la publicación del listado, del número de cuenta para hacer el ingreso de la cuota y confirmar la plaza y las fechas de las reuniones previas a la celebración del Campamento en las que se informará sobre el desarrollo y funcionamiento de la actividad.*

*La entidad verificara el pago de las cuotas de los participantes.*

Para la adecuada organización de las actividades y grupos se contemplan dos modalidades:

- 1ª Dirigida a menores entre 3 y 5 años.
- 2ª Dirigida a menores entre 6 y 12 años.

## **B) FECHAS, PLAZAS Y LUGAR DE REALIZACION DEL CAMPAMENTO**

### Mes de Julio: CEIP CIUDAD DE NARA

1º Turno: Del 1 al 15 de julio de 2024  
50 menores entre 3 y 5 años  
110 menores entre 6 y 12 años

2º Turno: Del 16 al 31 de Julio de 2024  
50 menores entre 3 y 5 años  
110 menores entre 6 y 12 años

### Mes de Agosto: CEIP JUAN DE PADILLA

3º Turno: Del 1 al 14 de agosto de 2024  
40 menores entre 3 y 5 años  
90 menores ente 6 y 12 años

Se podrá variar el número de participantes por turno en función de la demanda y de la atención a la diversidad funcional, conductual y cognitiva, sin superar el número total de beneficiarios para los tres turnos (450 acampados/as)

Si la demanda fuera superior a las plazas ofertadas, el Ayuntamiento se ajustará al procedimiento establecido para la selección de los menores, dando cobertura a los distintos perfiles que aparecen en la convocatoria de plazas.

En el supuesto de que en un turno determinado queden plazas vacantes, agotada la lista de espera, la Entidad lo comunicará al Ayuntamiento para proceder a su cobertura.

En el caso que se produzcan bajas será la Entidad/empresa gestora la encargada de reponer estas bajas, según listado elaborado por el Ayuntamiento.”

### **Debe decir:**

#### **“5ª. REGIMEN APLICABLE A LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El Campamento Urbano está dirigido a menores entre 3 y 14 años, empadronados en el Municipio de Toledo.

## **A) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN.**

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud con los datos identificativos y circunstancias relativas a los menores.

*La participación en el campamento se determinará mediante **orden de inscripción con la presentación de las solicitudes.***

*El Ayuntamiento de Toledo se reserva la potestad de adjudicar el porcentaje de plazas correspondiente a personas en intervención social en servicios sociales, así como casos de menores con discapacidad, violencia de género, familias monoparentales, monomarentales y numerosas, atendiendo a causas sociales.*

*Previamente a la celebración del Campamento, el Ayuntamiento facilitará a la entidad adjudicataria el listado de admitidos/as y lista de espera, siendo la entidad adjudicataria la que informará y confirmará la plaza y las fechas de las reuniones previas a la celebración del Campamento en las que se informará sobre el desarrollo y funcionamiento de la actividad.*

*Asimismo, la entidad facilitará el número de cuenta para hacer el ingreso de la cuota y verificara el pago de las mismas por parte de los participantes.*

*Para la adecuada organización de las actividades y grupos se contemplan dos modalidades:*

- 1ª Dirigida a menores entre 3 y 5 años.*
- 2ª Dirigida a menores entre 6 y **14** años.*

## **B) FECHAS, PLAZAS Y LUGAR DE REALIZACION DEL CAMPAMENTO**

### Mes de Julio: CEIP CIUDAD DE NARA

*1º Turno: Del 1 al 15 de julio de 2024  
50 menores entre 3 y 5 años  
110 menores entre 6 y **14** años*

*2º Turno: Del 16 al 31 de Julio de 2024  
50 menores entre 3 y 5 años  
110 menores entre 6 y **14** años*

### Mes de Agosto: CEIP Pendiente de determinar

*3º Turno: Del 1 al 14 de agosto de 2024  
40 menores entre 3 y 5 años  
90 menores ente 6 y **14** años*

*Se podrá variar el número de participantes por turno en función de la demanda, de los menores con discapacidad y de la atención a la diversidad funcional, conductual y cognitiva, sin superar el número total de beneficiarios para los tres turnos (450 acampados/as)*

*Si la demanda fuera superior a las plazas ofertadas, el Ayuntamiento se ajustará al procedimiento establecido para la selección de los menores, dando cobertura a los distintos perfiles que aparecen en la convocatoria de plazas.*

*En el supuesto de que en un turno determinado queden plazas vacantes, agotada la lista de espera, la Entidad lo comunicará al Ayuntamiento para proceder a su cobertura.*

*En el caso que se produzcan bajas será la Entidad/empresa gestora la encargada de reponer estas bajas, según listado elaborado por el Ayuntamiento.” >>*

**Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la rectificación de las Prescripciones 1ª, segundo párrafo, y 5ª, apartados A) y B) del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de prestación de servicios a la ciudadanía para la gestión y ejecución del campamento urbano en el verano de 2024 bajo el lema “El arte del verano es venir al campamento urbano”, en los términos establecidos en la Propuesta.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo que proceda para la presentación de ofertas para licitar a este contrato.”

CERTIFICO Y PASE  
AL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Fernando Payo Sánchez-Garrido.  
(firmado digitalmente)